

*Acuerdos de la Facultad de Humanidades.*

Santiago, 25 de julio de 1862.—En sesion del 22 del corriente, la Facultad que presido ha celebrado los siguientes acuerdos:

1.º Para el certámen de 1863 ha fijado un tema filosófico concebido en estos términos: *Definicion de la idea del progreso.*

2.º Sobre las modificaciones hechas por el presbítero don Jose Ramon Saavedra en su *Gramática de la lengua española*, ha aprobado por unanimidad el resultado que arroja el adjunto informe de don Francisco Vargas Fontesilla, a saber, que la referida Gramática, a pesar de esas modificaciones, no reúne los suficientes méritos para ser aprobada por la Universidad como testo de enseñanza.

3.º Deseosa la Facultad de que en vida del autor pueda darse a luz la importante obra literaria del señor Rector don Andres Bello sobre el famoso poema del Cid, ha acordado que, prévio el permiso del señor Bello i por conducto del Consejo Universitario, se impetre del Supremo Gobierno la publicacion de la espresada obra a costa del Estado i bajo la proteccion de la Universidad.

Tengo la honra de trasmitir a US. los acuerdos que preceden, para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a US.—*José Victorino Lastarria.*—Señor Rector de la Universidad de Chile.

*Proyecto de plan de estudios para los farmacéuticos.*

Santiago, 31 de julio de 1862—Señor Rector:—Ahora que se discute en el Consejo de la Universidad el proyecto de instruccion secundaria i profesional, presentado a la Cámara de Diputados por el Rector del Instituto, creo oportuno, como profesor del ramo, hacer algunas indicaciones sobre la instruccion profesional del farmacéutico, que espero se tomaran en consideracion por el Consejo.

El sistema adoptado actualmente para los estudios de Farmacia es en esaremo defectuoso, tanto en lo relativo al que se dedica a la Farmacia, como al que sigue la profesion médica. Para el primero hai una multitud de vacíos, que el profesor no alcanza a llenar en el corto tiempo que consagra a sus lecciones; para el segundo hai varias materias de estudio, que no le son esenciales ni aun útiles: de lo que resulta falta de aprendizaje para unos, pérdida de tiempo para otros.

Desde que se me dió el cargo de las clases que rejento, he tenido ocasion de notar día por día estos defectos de organizacion de los estudios. El alumno de Farmacia, despues de dos años de estudio, que se pueden llamar preparatorios, es decir, despues de haber estudiado Química inorgánica i orgánica, entra al curso de Farmacia, en el que hace la aplicacion de los conocimientos adquiridos en aquellos ramos; pero como le faltan otros muy importantes i esenciales para hacer el estudio aplicado cual conviene, como la

Física, la Mineralojía, Jeolojía i la Zoolojía, pues la farmacia, se puede decir, que no es otra cosa que la aplicacion de la Historia Natural, de la Física i de la Química a la Farmacia misma, no puede el alumno comprender gran número de esplicaciones, en que se necesita conocimientos prévios en aquellas ciencias. Esto hace que el profesor se desvie con frecuencia del camino, de donde jamas debe apartarse, para dar lecciones de materias que no son de su competencia, perdiendo así el tiempo que debe destinar a sus ramos especiales, i con disgusto, tal vez, de los alumnos que por aplicacion las estudian.

La Farmacia legal, que comprende la Toxicolójia, el ensaye de los medicamentos i drogas, i la lejislacion farmacéutica, deberia formar un curso especial, a fin de iniciar lo suficiente al farmacéutico en este importantísimo estudio. El profesor tiene apénas tiempo para dedicar un mes solo a esos diversos ramos, que debieran ocupar a los alumnos tres años por lo ménos; i sin embargo, en un año, con exclusion de la Química inorgánica i orgánica, hai que instruirles en todo lo que concierne directa i aun indirectamente a la Farmacia jeneral, que comprende la Farmacia legal, la Farmacia operatoria, la materia farmacéutica, i otros ramos de suma importancia. El Consejo puede inferir qué instruccion puede llevar a la oficina con tan imperfecto estudio el alumno que vá a desempeñar el delicadísimo cargo de farmacéutico.

Ademas, como en el estudio de la Química i Farmacia hai puntos que no son necesarios al médico, tales como los que se refieren al ensaye, a las operaciones farmacéuticas, a la preparacion de los medicamentos, etc., seria muy conveniente establecer una division en el curso, para evitar pérdida de tiempo al alumno de medicina, asistiendo a esplicaciones i operaciones que no le es preciso, o diré mejor, que le es inútil conocer. Con esta medida se evitaria tambien la irregularidad i el desórden que reina en la asistencia a las clases, irregularidad i desórden, hasta cierto punto, excusables, desde que el alumno de medicina cree inútil asistir a ellas, cuando no tiene relacion lo que se trata con los estudios de su objeto. En todo caso, el desórden desmoraliza, i la desmoralizacion penetra tambien en los alumnos de Farmacia, que se creen con el mismo derecho de inasistencia que los de Medicina.

Los ramos que los alumnos de Farmacia i de Medicina han cursar para llenar debidamente el cargo de su profesion, creemos, deben ser por ahora los siguientes:

- 1.º Química inorgánica.
- 2.º Física experimental.
- 3.º Mineralojía farmacéutica.
- 4.º Química orgánica médica.
- 5.º Jeolojía.
- 6.º Botánica médica.
- 7.º Zoolojía.
- 8.º Farmacia química.
- 9.º Farmacia operatoria i galénica.
10. Materia farmacéutica.

- |   |   |
|---|---|
| 11 Ensaye de los medicamentos i drogas..... | } Comprendidos en la<br>Farmacia legal. |
| 12 Toxicología.....                         |   |
| 13 Lejislacion farmacéutica.....            |   |

Los farmacéuticos deberán estudiar todos los espresados ramos; los alumnos de Medicina solamente los indicados bajo los números 1, 4, 6 i 10.

La esposicion sobre la conveniencia de los ramos enunciados en los estudios del médico i del farmacéutico, i su distribucion, será objeto de un trabajo especial, si el Consejo lo tiene a bien.—Dios guarde a US.—Anjel 2. Vasquez.—Al señor Rector de la Universidad.

*JURISPRUDENCIA. Historia i crítica del derecho de reivindicacion de los bienes muebles en juicio de concurso de acreedores.—Memoria de prueba de don Salvador Castillo etc.*

Por circunstancias extraordinarias e imprevistas salió a luz este trabajo, en la tercera entrega de los Anales de 1861, con algunas erratas de imprenta. Para salvarlas se inserta ahora la siguiente

FE DE ERRATAS:

PAJ.	LÍNEA.	DICE.	LÉASE.
303	2	lo siempre justo i equitativo	lo que siempre es justo i equitativo.
"	3	de preceptos o de doctrinas	de preceptos o doctrinas.
"	4	es el acto de lo bueno i equitativo.	el arte de lo bueno i equitativo
"	7	el misterio i el alma aristocrática.	el misterio i arma aristocrática
"	10	que la iniciacion secreta	que de la iniciacion sienta
"	14	que en el tiempo en que	en el tiempo en que
"	18	El derecho no era ya el órden inflexible del poder público	El derecho no era ya la órden inflexible del poder público.
304	30	que han llamado la atencion de la seguridad del comercio	que ya han empezado a commover la seguridad del comercio
305	18	en el caso de que el comprador	en el caso que el comprador.
"	19	a una simple accion para exigir	a una simple accion personal para exigir
"	27	En aquellas cosas sobre que	En aquellos casos en que,
306	35	la condicion implícita de que	la condicion implícita que
"	36	voluntad prescrita	voluntad presunta
"	43	por el principio en cuestion	por el privilejio en cuestion
307	2	fuera de aquellos	fuera de aquellas
"	43	i que las mercaderias que	porque creian que esas mercaderias que
308	1	les pertenecerian i servirian	les pertanecian i servirian
"	16	para cacerlo inmigrar	para hacerlo emigrar
"	36	se observaba su sancion	se observaba darle sancion.